



Resolución Directoral N° 010 -2017-BNP/ODT

Lima, 10 OCT. 2017

VISTOS: el Informe N° 063-2017-BNP/ODT-AP, de fecha 03 de octubre de 2017, emitido por el Área de Presupuesto de la Oficina de Desarrollo Técnico; el Memorándum N° 1600-2017-BNP/ODT, de fecha 04 de octubre de 2017, emitido por la Oficina de Desarrollo Técnico; y, el Informe N° 268-2017-BNP/OAL, de fecha 05 de octubre de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 172-2016-BNP, de fecha 27 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 113: Biblioteca Nacional del Perú, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Grupo Genérico de Gasto y Fuente de Financiamiento, y sus Anexos;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 182-2010-BNP, de fecha 13 de octubre de 2010, la Dirección Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú delegó al Director General de la Oficina de Desarrollo Técnico la función de emitir actos administrativos a través de una Resolución Directoral sobre la aprobación de Notas Modificadorias del Presupuesto, conforme a lo señalado en el artículo 40° del T.U.O. de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2012-EF, indica que *"Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos (...)"*; asimismo, conforme al numeral 40.2 del señalado artículo, el Titular de la Entidad puede delegar esta función;

Que, según lo dispuesto en el artículo 20, numeral 20.1, literal b), inciso i) de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01 y modificatorias, *"Las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, unidad ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 033-2016-EF/50.01, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 30 de Diciembre del 2016, se aprueba los Cuadros de Plazos de la Fase de



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 010 -2017-BNP/ODT (Cont.)

Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2017, correspondiente a los niveles de Gobierno Nacional y Gobierno Regional;

Que, conforme al Memorandum N° 1600-2017-BNP/ODT y del Informe N° 063-2017-BNP/ODT-AP, ambos de fecha 3 y 4 de octubre de 2017, la Oficina de Desarrollo Técnico y su Área de Presupuesto, opinan que es necesario formalizar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que se han realizado dentro del Pliego/Unidad Ejecutora 001 Biblioteca Nacional del Perú, durante el mes de SETIEMBRE de 2017, adjuntando el respectivo proyecto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 268-2017-BNP/OAL de fecha 05 de octubre de 2017, la Oficina de Asesoría Legal concluye que el proyecto de Resolución Directoral que aprueba las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, correspondiente el mes de SETIEMBRE de 2017, es legamente viable;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01; y, el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora 001 Biblioteca Nacional del Perú, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Artículo 2.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por la Unidad Ejecutora 001 Biblioteca Nacional del Perú, durante el mes de SETIEMBRE de año 2017.

Artículo 3.- La Secretaría General remitirá copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.



ELIZABETH NOEMI LUCAS VELARDE
Directora General de la Oficina de Desarrollo Técnico
Biblioteca Nacional del Perú



ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

MES DE SETIEMBRE - 2017 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
PLIEGO : 113 BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
EJECUTORA : 001 BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU [000085]

RESOLUCION : N°010-2017-BNP/ODT

CATEGORÍA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES
ACCIONES CENTRALES						
5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	2 RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	3	57	0
5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	2 RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	3	1,598	0
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	2 RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	3	0	72,666
5000004 ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO	2 RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	3	199	0
ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APNOP)						
5000972 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA BIBLIOTECARIO	2 RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	3	749	0
5001031 PRESERVACION Y DIFUSION DE ACERVOS BIBLIOGRAFICOS, DOCUMENTALES Y ARCHIVISTICOS	2 RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	3	70,063	0
TOTAL FUENTE : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS					72,666	72,666
TOTAL RESOLUCION :					563,359	563,359


 BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
 Oficina de Desarrollo Técnico

 M.C. Elizabeth Noemi Lucas Velarde
 Directora General

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
 Oficina de Desarrollo Técnico

 CPC Julia Quiñones Velita
 Coordinadora de Presupuesto

FIRMA DEL JEFE
 OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACION
 DEL PLIEGO

VºBº TITULAR
 PLIEGO
 PERSONA DELEGADA